



concejalía de urbanismo
concejalía de bienestar social



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Criterios de Baremación

- a) Como criterio de puntuación se tomará el asignar un valor 1,00 a la máxima puntuación, y el valor 0,00 a la mínima.
- b) La baremación se realizará a todos los demandantes agrupados por cupos.
- c) La baremación se realizará puntuando las características de cada demandante con datos contenidos en el Registro Público de Demandantes de Aljaraque.
- d) Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación respecto a la antigüedad en el Registro.
- e) En situación de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con algún miembro que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

Baremación de la Unidad Familiar o de convivencia con la vivienda solicitada

Esta Baremación puntúa la idoneidad de las necesidades del adjudicatario con el programa funcional de la promoción de vivienda protegida.

Nº de Personas	Número de Dormitorios			
	1	2	3	4
1	1,00	0,00	0,00	0,00
2	0,90	1,00	0,00	0,00
3	0,00	1,00	0,95	0,00
4	0,00	0,95	1,00	0,00
5 o más	0,00	0,00	0,95	1,00



concejalía de urbanismo
concejalía de bienestar social



Baremación de los Grupos de Especial Protección

Esta baremación asigna una puntuación objetiva al adjudicatario, de forma independiente a la puntuación del resto de baremación.

Grupos de Especial Protección	Puntos
Jóvenes menores de 35 años	1,00
Personas mayores de 65 años	0,85
Familias numerosas	1,00
Víctimas de Violencia de Genero	1,00
Víctimas de Terrorismo	1,00
Personas procedentes de rupturas familiares	0,85
Emigrantes retornados	0,85
Unidades familiares o de convivencia con personas en situación de dependencia	0,85
Personas con discapacidad	0,90
Familias en situación de riesgo o exclusión social	0,90
Primer acceso a la vivienda	0,50

Baremación sobre la Necesidad de Vivienda Protegida

Con esta puntuación se pretende valorar de forma objetiva las causas que generan la necesidad de disponer por el solicitante de una vivienda protegida.

CAUSAS DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA PROTEGIDA	PUNTOS
Vivienda actual en situación de ruina	1,00
Vivienda actual pendiente de desahucio	0,85
Alojamiento con otros familiares o en otra unidad familiar	0,90
Necesidad de Vivienda Adaptada	0,90
Formación de una nueva Unidad Familiar	0,60
Vivienda actual en proceso de expropiación urbanística	1,00
Alojamiento en establecimiento benéfico o en alojamiento provisional	0,85
Hacinamiento en la vivienda actual	0,85
Embargo de la vivienda actual con remate de subasta	0,75



concejalía de urbanismo
concejalía de bienestar social



Baremación por ingresos de la Unidad Familiar

El objeto de esta baremación es la de puntuar, en función de los ingresos las diferentes modalidades de adjudicación (Alquiler, Alquiler con opción de compra, Venta) Los ingresos se expresan en número de veces el IPREM.

REGIMEN DE ALQUILER Y DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA:

INGRESOS	PUNTOS
>0,00 y < 0,70	1,00
≥ 0,70 y ≤ 1,50	0,95
≥ 1,50 y ≤ 2,50	0,90
≥ 2,50 y ≤ 3,50	0,85

REGIMEN DE VENTA

REGIMEN	INGRESOS	PUNTOS
General	≥ 1,50 y ≤ 3,50	1/Nº veces IPREM
General (Familias numerosas o con personas dependientes)	≥ 1,50 y ≤ 4,50	1/Nº veces IPREM
Especial	≥ 1,00 y ≤ 2,50	1/Nº veces IPREM
Iniciativa Municipal y Autonómica	≥ 3,00 y ≤ 5,50	1/Nº veces IPREM

Baremación por localización dentro del Municipio

El objeto de esta baremación es la de puntuar la voluntad del demandante de localizarse en uno de los núcleos del Municipio.

Se otorgará UN (1,00) punto a los demandantes cuya preferencia coincida con la localización de la promoción y de CERO CON CINCUENTA (0,50) a los que la localización no coincida.